



Nombre del Alumno: Marlen Lara Ortiz

Nombre del tema: Código Penal

Parcial: 3

Nombre de la Materia: Bioética

Nombre del profesor: Monica Elizabeth Culebro Gomez

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: 2

ABANDONO DE PERSONA.



El abandono de persona es un delito que se da cuando se coloca a otro/a por cualquier medio, en situación de desamparo.

Este delito tiene una pena que va de 2 a 6 años de prisión y cuenta con agravantes que aumentan la pena.



¿Qué sucede con la persona víctima de abandono?

El agente fiscal efectuara el requerimiento de instrucción y en el juzgado competente se comenzara con la investigación de la causa para, en caso procedente, iniciar el proceso penal e imponer las sanciones.



Artículos y derechos violados.

Artículo 335.

Al que abandone a un niño incapaz de cuidarse a si mismo o a una persona enferma, teniendo la obligacion de cuidarlos, se aplicara de un mes a 4 años de psion.



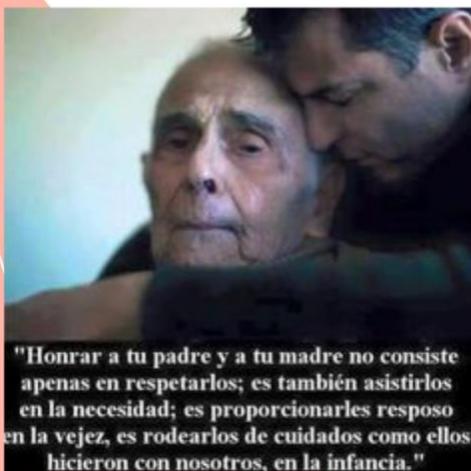
Artículo 337.

El delito de abandono de cónyuge se perseguirá a petición de la parte agraviada.



Artículo 338.

Para que el perdon sea consedido por el conyuge ofendido, este debiera pagar todas las cantidades que hubiere dejado de administrar por conceptos de alimentos y dar fianza.



"Honrar a tu padre y a tu madre no consiste apenas en respetarlos; es también asistirlos en la necesidad; es proporcionarles reposo en la vejez, es rodearlos de cuidados como ellos hicieron con nosotros, en la infancia."

Para que alguien sepa lo que es el abandono, tiene que ser abandonado.

(Laura Esquivel)

akifrases.com

Bibliografía

UDS. (s.f.). *Código Penal Federal* . Obtenido de

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/528c961e12222accd673397044e92c0c.pdf>

https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/49326#:~:text=tutor%20del%20ofendido.-

,Art%C3%ADculo%20335.,cien%20d%C3%ADas%20de%20salario%20m%C3%ADnimo.